



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALHAMA DE GRANADA

ANUNCIO

Por la presente se da publicidad a la Resolución adoptada por la Sra Concejala (Delegación por D. nº 291/15) del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada con fecha 25 de agosto de 2015, y que es del tenor literal siguiente:

<<Área: Personal

Dpto: Selección

Expediente: 259/2015

Asunto: Admitidos y excluidos provisionales para ser destinatarios del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, conforme a lo establecido en el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía (prórroga 2015)

DECRETO nº 386/2015

Vista la necesidad de seleccionar personas destinatarias del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, conforme a lo establecido en el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

Teniendo presente que tales medidas de fomento de la contratación han sido objeto de prórroga de acuerdo con lo establecido en la Orden de 20 de marzo de 2015, (BOJA número 59 de 26/03/2015).

Esta orden remite al Decreto-ley anterior en cuanto a requisitos de admisión-exclusión se refiere.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para participación en el referido Programa.

Tras el estudio de la documentación aportada por cada una de las personas a ser candidatas durante el plazo de presentación de solicitudes, se ha apreciado una serie de deficiencias documentales, al objeto de proceder a una correcta valoración de las mismas, así como una serie de candidatos y candidatas que de la documentación aportada se ha verificado que no reúnen alguno de los requisitos para ser destinatarios del Programa.

De conformidad con las Bases de la convocatoria y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y por la Ley 57/2003, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, **RESUELVO:**

PRIMERO: Declarar aprobada la lista provisional de personas para ser valoradas por los Servicios Sociales Comunitarios como candidatas de la prórroga del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, conforme a lo establecido en el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, al haber presentado la documentación correcta de conformidad con las bases que rigen la convocatoria, sin perjuicio del informe que proceda por dichos servicios sociales:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALHAMA DE GRANADA

PERSONAS ADMITIDAS

CORREA ARIAS JUANA	74632598J
CORTÉS MALDONADO MARÍA DEL MAR	48299161N
GOMEN RUIZ MANUEL	74616902A
MARÍN SAFTA	Y0447114P
MOLINA GARCÍA BEGOÑA	44290904B
MOLINA GARCÍA RAFAEL ANTONIO	24228830D
MORENO LÓPEZ FERNANDO	75158496Q
NEZHA AZIZ	X2030736C
SERRATO LÓPEZ MAGDALENA	74663590R
VALDERRAMA DELGADO EDUARDO. DAVID	14626243Z
VALDERRAMA DELGADO VERONICA	15472614P

SEGUNDO: Declarar aprobada la lista provisional de personas excluidas como candidatas a la Prórroga del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, al no reunir los requisitos exigidos por las bases que rigen la convocatoria, según se indica, concediéndose un plazo de 10 días para alegaciones:

PERSONAS EXCLUIDAS

		Motivo Exclusión
CABEZAS RUIZ FRANCISCO MANUEL	67868673M	ART 8A
CORREA CASTILLA ENCARNA	76916256R	ART 8A
GARCIA ARISTE LAURA	13893135P	ART 8b2
HERNÁNDEZ NAVARRO ANTONIA	30810186F	ART 8A
JIMENEZ MARTIN MARIA DEL CARMEN	24277135Z	ART 8A
MORENO ZAMORA MARÍA TRINIDAD		ART 8A
MUÑOZ MUÑOZ RAFAEL	14632884Z	ART 8b2
ROYO VERA JOSE MANUEL	25181680S	ART 8b2
VALDERRAMA DELGADO JORGE	15516871J	ART 8A
VALDERRAMA DELGADO RAQUEL		ART 8A

- (1) **Art. 8A:** Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa se encuentren en situación de demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo y no hayan trabajado más de 90 días durante el año anterior a la solicitud.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALHAMA DE GRANADA

- (2) **Art. 8B2:** b) Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa pertenezcan a una unidad familiar donde concurran las siguientes circunstancias: (...)2.º Que el importe máximo de los ingresos netos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar sea: - Inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), para unidades familiares de una sola persona. - Inferior a 1,3 veces el IPREM para unidades familiares de dos personas. - Inferior a 1,5 veces el IPREM para unidades familiares de tres personas. - Inferior a 1,7 veces el IPREM para unidades familiares de cuatro o más personas. A tal efecto, se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa.

TERCERO: Disponer de período de subsanación por 10 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios para que las personas que han solicitado su valoración para el programa, aporten la documentación justificativa que se indica a continuación para ser incluida en el mismo. En caso de no aportarse la misma, no podrá ser valorada, resultando excluida del programa:

PERSONAS CON DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR

(Cada número se corresponde con la documentación que tiene que aportar el/la solicitante. Está al principio y final de este listado.)

(1): Presentación del D.N.I. de todos los miembros que figuran en la solicitud.

(2): Presentación del Libro de Familia.

(3): Presentación del Informe de inscripción como demandante de empleo (S.A.E.)

(4): Presentación correcta del documento de declaración responsable de ingresos del solicitante y de todos los miembros que figuran en la solicitud que los tengan.

NOMBRE Y D.N.I.	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
ABDEL MOUNIM EL ALIADNI. X5880561J	(4)
ARBELO DELGADO VICTOR MANUEL DNI. 78493735W	(3) y (4)
CASTILLO RUIZ CARLOS JESÚS DNI. 24189811K	(4) y (3)
CORTÉS ROMÁN MARÍA JOSÉ DNI. 75154785P	(3) y (4)
ESPEJO VELASCO ANTONIO	(3) y (4)
FERNÁNDEZ ALBARRAL MARÍA DEL CARMEN DNI. 24253546T	(1) y (4)
GOMEZ RUIZ LUIS	(2), (3) y (4)



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALHAMA DE GRANADA

GONZÁLEZ MARÍN MARÍA DEL AGUILA DNI. 15414952F	(3) y (4)
GUERRERO GARCIA JOSE DNI. 74816250X	(4)
JIMÉNEZ MAYA FRANCISCA DNI. 74634526D	(2), (3) y (4)
JIMENEZ MAYA MARIA ANGELES DNI. 74634527X	(3)
KADDOUMI EP AZIZ NADIA DNI. X7183383T	(4)
LACHKAR HAFIDA DNI. X5790471Z	(2),(3) y (4)
LÓPEZ MALDONADO ESTEBAN DNI. 14625830S	(1) y (4)
MAYA ORTIZ SARA 70059060W	(1) y (4)
MILLÓN RETAMERO MARIA TERESA DNI. 77474827V	(3)
MOLINA CORREA JUAN JOSÉ DNI. 15516131D	(4)
MOLINA CORREA INMACULADA DNI. 14273983E	(1), (2) Y (4)
MOLINA GARCÍA INMACULADA DNI 24236791N	(4)
MOLINA GRACIA ABANESA 14624336Q	(4)
MORENO MELGARES ANA MARÍA DNI. 44287325C	(3)(4)
MORENO MELGARES ELVIRA D.N.I. 14628937V	(3) y (4)
MORENO MELGARES ROCIO DNI. 76666961A	(4) y (3)
NOUREDDINE HRAITA DNI. 74634526D	(4)



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALHAMA DE GRANADA

OULED LAARIFA SANA DNI. X4807974P	(4)
PALMA RUIZ LORENA DNI. 75166428S	(3)Y (4)
PEDROSA GIRELA TAMARA DNI. X5790471Z	(4)
PINOS RUIZ MARIA DEL MAR DNI. 77472713L	(4)
RACU ELENA X7407899J	(3)
RAMOS IRIZA MARIA TERESA DNI. 24267087V	3 y 4
RAMOS MUÑOZ ELISABET DNI. 14626287N	(3)
SALINAS GARCIA FRANCISCO JAVIER DNI. 25677787N	(4)
SÁNCHEZ MOLINA LUIS ALBERTO 14633084R	(3) y (4)
SÁNCHEZ RIVERA PURIFICACIÓN DNI. 44267612H	(4)
SANTANDER BEÍTEZ OSCAR 20076121L	
SERRATO LÓPEZ DAVID DNI. 14632258A	(3)y (4)
SERRATO LÓPEZ MANUEL DNI. 74663591W	(3)
VALDERRAMA BIZARRO LUIS DNI. 52174669C	(3)
VALDERRAMA DELGADO MARIA DEL CARMEN DNI. 14625835C	(1),(3) y (4)

(1): Presentación del D.N.I. de todos los miembros que figuran en la solicitud.

(2): Presentación del Libro de Familia.

(3): Presentación del Informe de inscripción como demandante de empleo (S.A.E.)

(4): Presentación correcta del documento de declaración responsable de ingresos del solicitante y de todos los miembros que figuran en la solicitud que los tengan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALHAMA DE GRANADA

CUARTO: Publíquese en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada y en la página web institucional www.alhama.org

Dado en Alhama de Granada, a 25 de agosto de 2015.>>

La presente resolución pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra la misma podrá interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 116.1 de la Ley 30/1992) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 116.1 de la Ley 30/1992) en el plazo de un mes (art. 117.1 de la Ley 30/1992) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 116.2 de la Ley 30/1992), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 117.2 de la Ley 30/1992).

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos en Alhama de Granada, a 25 de agosto de 2015

EL ALCALDE
(por delegación D.291/15),

Fdo. María Matilde Molina Olmos